GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3662988

Jeresolución exenta no 27421 16 ABR 29ANTIAGO

2 2 MAR 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitado MENTE TIPO :
Resolução MENTE TIPO : estos antecedentes; el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 5417 de fecha 13 de Enero de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Pascal Jean Leon JEANPETIT RUN: 23.442.022-4 Fotorgándose visación de Residente RUN: 23.442.022-4 fotorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 27 de Marzo de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad front el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que; los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Pascal Jean Leon JEANPETIT RUN: 23.442.022-4, con fecha 27 de Marzo de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 5417 de fecha 13 de Enero de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de NOTIFIQUESE al interesado la presente Resolucion de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su 3) REMÍTASE conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/ARC/CMF [168]B1/01/2013 del Interior

Herek Historia

toria

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU

CONOCIMIENTO

COTO EXTRANJERIAY M MARIO I. CASSANELLO MUNIT

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION